



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 010-2024-OCI/0463-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
PUNO, PUNO, PUNO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LAS  
PLATAFORMAS DEPORTIVAS SAN ANTONIO,  
COPACABANA Y JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL  
DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.”**

**HITO DE CONTROL Nº 01 – RECEPCIÓN Y USO DE BIENES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 19 AL 27 DE MARZO DE 2024**

**TOMO 1 DE 1**

**PUNO, 4 DE ABRIL DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2024-OCI/0463-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS SAN ANTONIO, COPACABANA Y JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – RECEPCIÓN Y USO DE BIENES**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2024-OCI/0463-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS SAN ANTONIO, COPACABANA Y JOSÉ ANTONIO ENCINAS DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – RECEPCIÓN Y USO DE BIENES**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante oficio n.° 000400-2024-CG/OC0463 de 19 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0463-2023-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno, se realiza conforme al expediente técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si las adquisiciones y uso de bienes para la obra: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno, se realizan conforme a las disposiciones internas y la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la “Adquisición y uso de bienes” para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno”, y que ha sido ejecutado de 19 al 31 de marzo de 2024, en el Jr. Panamá s/n.° (Urbanización Virgen de Copacabana) del distrito y provincia de Puno, departamento de Puno.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Municipalidad Provincial de Puno, en adelante la “Entidad”, a través de Gerencia Municipal aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno”, con un presupuesto total de S/ 882 012,26 (Ochocientos ochenta y dos mil doce con 26/100 soles), mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0346-2023-MPP/GM de 26 de mayo de 2023, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, en atención al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por  
CANAZA LLUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldinyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**CUADRO N° 1**  
**PRESUPUESTO APROBADO**

PRODUCTO	COSTOS A PRECIO DE MERCADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 727 864,93
GASTOS GENERALES	S/ 99 529,99
GASTOS DEN SUPERVISIÓN	S/ 32 757,33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15 000,00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 6 860,00
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	S/ 2 223,93
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 882 012,26</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 0346-2023-MPP/GM.

Al respecto, mediante acta de inicio de obra de 1 de marzo de 2024, se dio inicio a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno", suscribiendo la misma Elvis Cueva Choquehuanca, en calidad de Residente de Obra y Wily Arturo Cary Luque, como Supervisor de Obra.

Al respecto, a fin de suministrar de los bienes necesarios para la ejecución de la obra, se tiene que, el área usuaria de la referida obra (residente y supervisor de obra), han realizado requerimientos para la adquisición de bienes valorizados en S/ 148,410.90 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 90/100 soles), las cuales han sido tramitado y atendidos por la unidades orgánicas de la Entidad, entre ellos: Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística, etc.

Es así que, en atención a sus competencias, la Subgerencia de Logística, y luego de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva General n.° 01-2021-MPP/GM "Directiva: Normas y procedimientos que regulan las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Puno", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 19-2021-MPP/GM de 12 de enero de 2021; procedió a emitir las respectivas órdenes de compra – guías de internamiento, las cuales han sido notificadas y a los proveedores, para su respectivos cumplimiento, conforme se muestra en el cuadro a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**DETALLE DE ORDENES DE COMPRA-GUÍAS DE INTERNAMIENTO – MARZO 2024**

OC-GI N°	Concepto	Proveedor	Monto S/
0000218	Suministro Diesel B5 S5	Grifo Duji. E.I.R.L.	41 175,00
0000236	Suministro de EPPS para Personal Obrero	Aldair Contratistas y Consultores Generales	6 680,00
0000244	Adquisición de herramientas manuales	Torocagua Castillo Serapio Estanislao	4 561,00
0000270	Adquisición de materiales de construcción	Importaciones Chapi E.I.R.L.	28 413,00
0000295	Adquisición de materiales	Torocagua Castillo Serapio Estanislao	2 535,00
0000296	Adquisición de EPPS para el Personal Técnico	Torocagua Castillo Serapio Estanislao	1 829,00
0000297	Adquisición de bienes, insumos para implementar el botiquín	Grupo Rovil. E.I.R.L.	416,70
0000318	Adquisición de Madera para encofrados	HT Global Businees E.I.R.L.	11 417,50
0000319	Adquisición de materiales de escritorio	Castro Gutierrez Yenny Jackeline	2 165,70
0000403	Adquisición ce gasohol regular 91 octanos	Grifo Duji. E.I.R.L.	16 200,00
0000405	Adquisición de materiales	F & R Corporativos Mendoza E.I.R.L.	1 926,00
0000406	Adquisición de arena fina	Corporación Tecsomar E.I.R.L.	13 050,00
0000415	Adquisición de triplay	Phermax Supplies S.A.C.	10 496,10
0000420	Adquisición de ladrillos	Corporativo Mega Sur E.I.R.L.	7 545,90
<b>Total S/</b>			<b>148 410,90</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Elaborado por: Comisión de control.


 Firmado digitalmente por  
 CANAZA LUPACA David Daniel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 GONZALES GUEVARA Jerson  
 Waldhyr FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: Adquisición y uso de bienes, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno, las cuales se exponen a continuación:

**1. INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PODRÍA OCASIONAR POSIBLES PAGOS INDEBIDOS POR S/ 11 898,00, ASÍ COMO LA OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA.**
**a) Condición**

La Entidad, realizó la adquisición de materiales de construcción para la obra: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno, habiendo generado para tal caso la orden de compra – guía de internamiento n.º 0000270 de 13 de marzo de 2024, a favor de Importaciones Chapi EIRL, por S/ 28 413,00, estableciendo un plazo de entrega de 3 días calendarios, computables a partir de la notificación de la referida orden de compra.

Al respecto, la Subgerencia de Logística, a través de la Especialista en Adquisiciones de Bienes, realizó la notificación de la orden de compra – guía de internamiento n.º 0000270, el **15 de marzo de 2024**, por consiguiente, Importaciones Chapi EIRL, tenía plazo para efectuar la entrega de los materiales de construcción, hasta el **18 de marzo de 2024**.

Al respecto, se debe precisar que la comisión de control se apersonó a la obra el 19 de marzo de 2024, suscribiendo el acta n.º 017-2024-CG/OC0463, en la cual se dejó constancia de que el Importaciones Chapi EIRL, había realizado entregas parciales de los bienes, pese a ello, Eliana Ticona Ordoñez, almacenera de obra, no contaba con la guía de remisión – remitente emitida por el proveedor, en tal sentido, la comisión de control, procedió a realizar la verificación de los bienes internados por el proveedor, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2  
BIENES INTERNADOS EN EL ALMACÉN DE LA OBRA**

Detalle de la OC N° 0000270					Según acta n.º 017-2024-CG/OC0463		
Ítem	Descripción	Cantidad	Und. Med.	Costo Unitario S/	Cantidad Internada	Cantidad por subsanar	Costo Total pendiente de Entrega S/
1	Alambre de Acero Negro Recocido calibre 16	150	kg.	6,90	150		
2	Alambre de Acero Negro Recocido calibre 8	150	kg.	6,90	150		
3	Clavo de Acero de 1 ½ in (al peso)	120	kg.	6,90	0	120	828,00
4	Clavo de Acero de 2 ½ in (al peso)	120	kg.	6,90	120		
5	Clavo de Acero de 4 in (al peso)	60	kg.	6,90	60		
6	Varilla de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm² Grado 60 de ½ in X 9m	400	Unidad	45,90	250	150	6 885,00
7	Varilla de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm² Grado 60 de 1/4 in X 9m	120	Unidad	14,40	120		
8	Varilla de Acero Corrugado fy=4200 kg/cm² Grado 60 de 3/8 in X 9m	150	Unidad	27,90	0	150	4 185,00
<b>Total Costo de Bienes Pendientes de Entrega por parte del Proveedor S/</b>							<b>11 898,00</b>

Fuente: SIGA y acta n.º 017-2024-CG/OC0463.  
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
CANAZA LÚPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

Del cuadro anterior, se desprende que, al **19 de marzo de 2024**, el proveedor Importaciones Chapi EIRL, no ha cumplido con efectuar la entrega total del material de construcción ha satisfacción de la obra, valorizado en S/ 11 898,00.

## b) Criterio

El hecho descrito contraviene la siguiente normativa:

**Directiva General N°01-2021-MPP/GM - Directiva: Normas y procedimientos que regula las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2021-MPP/GM de 12 de enero de 2021.**

(...)

**9.8. DE LA RECEPCIÓN, ENTREGA, CONFORMIDAD Y PAGO DE LA CONTRATACIÓN. -**

**9.8.1. Para Bienes. - La entrega del bien se realizará dentro del plazo ofertado y en el lugar establecido en las EETT, (...).**

(...)

**9.8.4. No se otorgará la conformidad por entregas parciales, salvo autorización del Subgerente de Logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces; salvo en la adquisición de combustible**

(...)

**9.9. DE LAS OBSERVACIONES DE LA PRESTACIÓN**

*Se realizan teniendo en cuenta lo siguiente:*

**9.9.1. Cuando existan observaciones en la ejecución de las prestaciones, estas serán consignadas en un acta, informe u otro documento, indicando claramente el sentido de las mismas, siendo remitidas a la Gerencia de Administración para la notificación al contratista. (...).**

**Directiva General N° 02-2021-MPP/GM “Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central y periférico, en la Municipalidad Provincial de Puno”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 67-2021 - MPP/GM de 1 de febrero de 2021.**

(...)

### **VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

#### **8.1. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

*El almacenamiento es un proceso técnico del Abastecimiento*

##### **8.1.1. Recepción: (...)**

**8.1.1.3. La recepción para el área de Inversiones se efectúa teniendo a la vista los documentos de Orden de Compra - Guía de Remisión Remitente, inventario físico e informe de internamiento de materiales (de aplicación para almacén de obras).(...)**

**8.1.1.5. En cuanto a las conformidades para la recepción de lo requerido, se debe de tener en cuenta lo siguiente:**

##### **a) Conformidad de compras menores a ocho (8) UIT:**

- *Guía de Remisión debidamente firmada por el área usuaria (Almacenero de Obra, caso de no contar con almacenero de obra el Residente de Obra).*

**Orden de compra – guía de internamiento n.º 0000270 de 13 de marzo de 2024.**

(...)

**PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL PRESENTE BIEN SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 03 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. (...)**



**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, podrían ocasionar posibles pagos indebidos por S/ 11 898,00, así como la omisión en la aplicación de penalidad por mora.

**2. LOS RESPONSABLES DE ALMACÉN NO REALIZAN EL REGISTRO DEL KARDEX DE LOS MATERIALES DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, AFECTANDO EL CONTROL EFECTIVO DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**

**a) Condición:**

Que la Directiva n.° 003-2016-MPP/GM/OSyLI, Normas para la ejecución y supervisión de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno, por la modalidad de Administración Directa, encargo o convenio, en su numeral 8.2.5 Del Almacenero, establece sus funciones, entre ellas:

“(…)

1. Efectuar trabajos de control diario, (...) del movimiento de bienes y materiales utilizados en obra, (...).
2. Realizar el correcto llenado de Kardex contrastando que la información sea real con la existencia física de los materiales en almacén.
3. Mantener actualizado (al día) las tarjetas de control visible de cada insumo o material. (...)

Al respecto, la comisión de control realizó una visita a almacén de obra, efectuada bajo acta n.° 024-2024-CG/OC0463 de 27 de marzo de 2024, respecto a la verificación de equipos de protección personal (EPP) correspondientes a la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000236 de 8 de marzo de 2024 (Suministros de EPPS para personal obrero, tales como: Botas de jebe, casco protector, chaleco de drill, cortaviento protector, etc), en la cual se advierte que, en algunos controles de material (KARDEX) se encuentran incompletos ya que no se viene registrando datos como: **la fecha de salida del bien, nombres y firmas de las personas a las que fueron entregados los EPPS**, como se observa a continuación:

**IMAGEN N° 1  
CONTROL DE MATERIALES (KARDEX) DE BOTAS DE JEBE**

**Descripción:** El KARDEX carece de fecha de la última salida del EPP.  
**Fuente:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**IMAGEN N° 2**  
**CONTROL DE MATERIALES (KARDEX) DE CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTIVAS**

N°	DE	FECHA	INGRESO	SALIDA	SALDO	PEDIDO POR	FIRMA	OBSERVACIONES	N° PD
1					30				
2					27				
3					27				
4					20				
5					20				
6					20				
7					20				
8					20				
9					20				
10					20				
11					20				
12					20				
13					20				
14					20				
15					20				
16					20				
17					20				
18					20				
19					20				
20					20				

Descripción: El KARDEX carece de las fechas de salida del EPP.  
Fuente: Comisión de Control.

**IMAGEN N° 3**  
**CONTROL DE MATERIALES (KARDEX) DE MASCARILLA PARA POLVO CON FILTRO INTERCAMBIABLE**

N°	DE	FECHA	INGRESO	SALIDA	SALDO	PEDIDO POR	FIRMA
1		15-08-24					
2		03-24					
3		03-24					
4		03-24					

Descripción: Verificación de la falta de firma en los Kardex para el material: mascarilla para polvo de filtro intercambiable.  
Fuente: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

b) Criterio:

Directiva General N° 02-2021-MPP/GM "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central y periférico, en la Municipalidad Provincial de Puno", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 67-2021 - MPP/GM de 1 de febrero de 2021.

(...)

**7.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ALMACÉN:**

Los almacenes de la Municipalidad Provincial de Puno, se registrará bajo los siguientes principios:

(...)

7.2.4. En cada almacén se debe llevar registros obligatorios, KARDEX y BINCARD o control visible de Almacén, manual o computarizado, mantener al día el movimiento de materiales y control interno de entradas y salidas.

(...)

7.2.8. La entrada de bienes es mediante guía de remisión y la salida de los mismos es con KARDEX firmado por la persona que retira el bien en obras.

(...)

**8.2. TOMA DE INVENTARIO FISICO EN ALMACENES**

(...)

8.2.3. El Registro y control del movimiento de materiales se realiza en los documentos siguientes:

- a) Kardex de almacén.
- b) Tarjetas de control visible de almacén-Bincard.
- c) Informe mensual del movimiento de almacén

(...)

**8.4. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA RECEPCION DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ALMACENERO DE OBRA**

(...)

8.4.13. El control de kárdex y tarjetas Bincard, deben mostrarse impecables sin borrones ni enmendaduras.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo que no se garantice el control de entrada y salida de materiales, afectando el control efectivo del abastecimiento de materiales.

**3. USO INADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EN EL PERSONAL OBRERO AL REALIZAR LABORES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EXPONIÉNDOSE A ACCIDENTES DE TRABAJO Y SUFRIR LESIONES QUE LES IMPIDAN EL DESARROLLO DE SUS LABORES.**

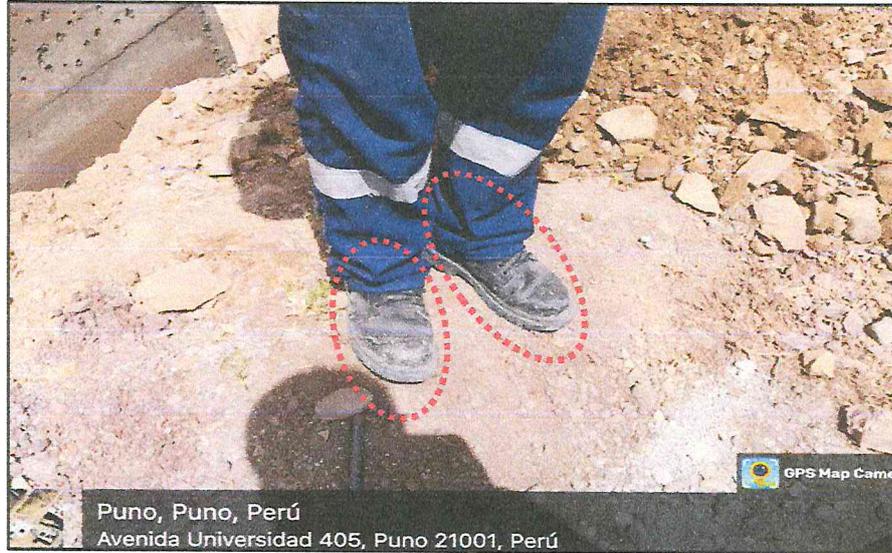
a) Condición:

La comisión de control realizó una visita in situ el 27 de marzo de 2024 al almacén de obra y a la obra, suscribiendo el acta n.º 024-2024-CG/OC0463 de 27 de marzo de 2024, en presencia de Elvis Cueva Choquehuanca, residente de Obra, donde se pudo observar que el personal obrero viene laborando con equipos que no corresponden a la adquisición de EPPS, juntamente se advierte que algunos obreros hacen uso incorrecto de sus EPPS, como es el caso del casco de seguridad y algunos obreros no hacen uso de sus EPPS como es el caso de los



guantes de lona flexible; exponiendo su integridad física, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 4**  
**ZAPATOS DE PERSONAL OBRERO**



**Descripción:** El personal obrero realiza sus trabajos con EPPS que no corresponden a los EPPS adquiridos.  
**Fuente:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**IMAGEN N° 5**  
**PERSONAL OBRERO LABORA SIN GUANTES DE LONA FLEXIBLE**



**Descripción:** El personal obrero realiza sus trabajos sin guantes ni lentes de seguridad – Comunidad Mororia  
**Fuente:** Comisión de Control

**IMAGEN N° 6**  
**PERSONAL OBRERO LABORA CON USO INADECUADO DE CASTO DE PROTECCIÓN**



**Descripción:** El personal obrero realiza sus trabajos con sombreros por debajo del casco de protección.  
**Fuente:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00

El hecho que los trabajadores de la obra no utilicen los equipos de protección personal completos, expone su integridad física; toda vez que, vienen manipulando herramientas y materiales sin guantes de protección, incumpliendo lo establecido en la norma G-050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Artículo 13° Equipo de protección individual que son obligatorios para el proceso en la construcción "(...) 13.5 Protectores Visuales, Gafas de Seguridad (...) 13.8 Guantes de Seguridad, deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces (...)", incumpliendo así lo especificado en dicha norma ya que vienen realizando trabajos sin el uso de los equipos de protección individual.



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**b) Criterio:**

La situación descrita precedentemente, están relacionada con la siguiente normativa:

**Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 05 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

**Norma G – 050 Seguridad Durante la Construcción**

**"(...)**

**Artículo 13° Equipo de Protección Individual**

**"(...)**

**13.5. Protectores Visuales**

**Gafas de Seguridad.** - Estas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

**"(...)**

**13.8. Guantes de Seguridad.**

*Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.*

*La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:*

- *Dieléctricos, de acuerdo a la tensión del trabajo.*
- *De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter abrasivo*
- *De algodón o punto, para trabajos ligeros.*
- *De cuero, para trabajos de manipulación en general.*
- *De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.*
- *De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.*
- *De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.*
- *De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.*

*(...)*”.

**c) Consecuencia:**

La situación descrita en los párrafos anteriores, expone a los trabajadores de la obra a accidentes de trabajo y sufrir lesiones que les impidan el desarrollo de sus labores.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Recepción y uso de bienes, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente hito de control concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de situaciones adversas comunicadas en el hito anterior.



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldhyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Recepción y uso de bienes, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Recepción y uso de bienes, para la ejecución de la obra “: Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del distrito de Puno, provincia de Puno – Puno”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, **en el plazo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 4 de abril de 2024



Firmado digitalmente por CANAZA  
LUPACA David Daniel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-04-2024 13:12:31 -05:00

**David Daniel Canaza Lupaca**  
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por GONZALES  
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-04-2024 13:59:36 -05:00

**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por GONZALES  
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-04-2024 14:00:03 -05:00

**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Puno**  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PODRÍA OCASIONAR POSIBLES PAGOS INDEBIDOS POR S/ 11 898,00, ASÍCOMO LA OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA.

N°	Documento
1	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000270 de 13 de marzo de 2024
2	Acta n.° 017-2024-CG/OC0463 de 19 de marzo de 2024

2. LOS RESPONSABLES DE ALMACÉN NO REALIZAN EL REGISTRO DEL KARDEX DE LOS MATERIALES DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, AFECTANDO EL CONTROL EFECTIVO DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

N°	Documento
1	Acta n.° 024-2024-CG/OC0463 de 27 de marzo de 2024

3. USO INADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) EN EL PERSONAL OBRERO AL REALIZAR LABORES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EXPONIÉNDOSE A ACCIDENTES DE TRABAJO Y SUFRIR LESIONES QUE LES IMPIDAN EL DESARROLLO DE SUS LABORES.

N°	Documento
1	Acta n.° 024-2024-CG/OC0463 de 27 de marzo de 2024



Firmado digitalmente por  
CANAZA LUPACA David Daniel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:11:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUEVARA Jerson  
Waldnyr FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-04-2024 13:58:49 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Puno, 05 de Abril de 2024  
**OFICIO N° 000542-2024-CG/OC0463**

Señor:  
**Javier Ponce Roque**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Puno**  
Jr. Deustua N° 458  
**Puno/Puno/Puno. –**

	
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SECRETARÍA DE ALCALDÍA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	
Puno,	<b>05 ABR 2024</b>
Reg. N°	Folios: <b>26</b>
Hora: <b>3:42 PM</b>	Firma: 
<i>La recepción del presente documento no significa conformidad</i>	

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0463-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura deportiva y recreativa de las plataformas deportivas San Antonio, Copacabana y José Antonio Encinas del Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/0463-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Puno**  
Contraloría General de la República

(JGG)  
Nro. Emisión: 00713 (0463 - 2024) Elab:(U18705 - 0463)

